

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 1250 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujeta a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Agosto)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2562  
MINAS

Don Tiburcio Martín Pich, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber: Que por D. Manuel Lozano Vizcarro, vecino de Ametlla de Mar, se ha presentado en este Gobierno, una solicitud la que ha sido anotada con el número 1262 pidiendo el registro de 20 pertenencias de la mina de hierro denominada «Jaime», sita en el término de Vandellós, distrito municipal de Vandellós y paraje llamado Buria en terrenos de D. Jaime Barceló.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de un pozo pequeño situado en terrenos de D. Jaime Barceló cerca del camino que va de Vandellós a Gavaldà. Desde él se medirán en dirección Este magnético 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al Norte M. 600 metros; de 2.ª a 3.ª al Oeste M. 200; de 3.ª a 4.ª al Sur M. 1.000; de 4.ª a 5.ª al Este M. 200 y de 5.ª a 1.ª al Norte M. 400 quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Por decreto de esta fecha ha admitido dicha solicitud y he dispuesto que en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de minas de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Vandellós en cuyo distrito municipal se halla la mina para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho a ello.

Tarragona, 12 de Agosto de 1920.  
—Tiburcio Martín Pich.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

D. Anselmo Guasch, en representación del Sindicato Agrícola de Bitem, ha presentado en este Gobierno civil instancia y proyecto, solicitando autorización para construir una línea eléctrica para alimentar un motor de 20 H.P., que ocasionará una bomba para el riego de la Masada de Gassol, propiedad del mencionado Sindicato y un ramal para alumbrado y fuerza para usos domésticos en el referido edificio de la Masada, siendo preciso para ello cruzar la carretera de Tortosa a García en el kilómetro 5.050 y el canal de la izquierda del Ebro en el kilómetro 7.875 y afectar terrenos de propiedad particular.

La corriente será trifásica de 50 períodos por segundo, con un potencial de 6.000 voltios y la línea proyectada se apoyará en postes de madera de pino del país, creosotados de las dimensiones usuales.

Los conductores serán de cobre electrolítico, de 10 milímetros cuadrados de sección.

El trazado que sólo alcanza unos 1207,20 metros de longitud, se mantiene por completo dentro del término municipal de Tortosa.

Se establece el trazado sobre predios de propiedad particular, sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre de corriente eléctrica y paso, comprendidos en la relación siguiente:

Término municipal de Tortosa

- Ramón Castellá
- Agustín Andí
- Juan Carles
- Juan Sol
- José Fatsini
- Ramón Carles
- Carretera
- Ramón Carles
- Vicente Carles
- Sindicato Agrícola de Bitem
- Canal de la izquierda del Ebro
- Sindicato Agrícola de Bitem

Acompaña el peticionario proyecto detallado de las condiciones de las obras compuesto de memoria, planos y presupuesto.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace saber abriendo un período de información pública de treinta días, a contar de la fecha de publicación en este periódico oficial, durante los cuales estará de manifiesto

el proyecto en esta Jefatura de Obras públicas y podrán presentarse por escrito y dirigidas a dicha Autoridad cuantas reclamaciones se consideren procedentes contra dicha petición.

Tarragona, 14 de Agosto de 1920.—  
El Jefe de la Sección, José Cabestany.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2564  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE GODALL

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Godall, 31 de Julio de 1920.—  
El Alcalde, José Roda.

Núm. 2565  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALCANAR

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Alcanar, 31 de Julio de 1920.—  
El Alcalde, Miguel Chimeno.

Núm. 2566  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE PRAT DE COMPTE

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1920-21, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Prat de Compte, 31 de Julio de 1920.—  
El Alcalde, Vicente Miralles.

Núm. 2567  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE VALLCLARA

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han

de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 del próximo Agosto para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Vallclara, 31 de Julio de 1920.—  
El Alcalde, Jaime Dalmau.

Núm. 2568  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MONTMELL

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Montmell, 1.º de Agosto de 1920.—  
El Alcalde, Juan Güell.

Núm. 2569  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE TORTOSA

Confeccionado el Padrón de Inquilinato de este término municipal para el corriente ejercicio económico 1920-1921, queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia que no serán atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Tortosa, 2 de Agosto de 1920.—  
El Alcalde accidental, J. Benet Piñana.

Núm. 2570  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MASDENVERGE

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Masdenverge, 2 de Agosto de 1920.—  
El Alcalde, Domingo Roig.

Núm. 2571  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE GARCIA

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

García, 3 de Agosto de 1920.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Solá.

Núm. 2572  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MORA LA NUEVA

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Mora la Nueva, 3 de Agosto de 1920.—El Alcalde, José Barceló.

Núm. 2573  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALMOSTER

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Almoster, 3 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Pablo Fort.

Núm. 2574  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BELLVEY

Terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal para el próximo año de 1921-1922, se hallarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos reglamentarios.

Bellvey, 3 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Juan Mañé.

Núm. 2575  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE NULLES

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de 1909 pesetas, la cual se halla desempeñada interinamente, y debiendo proveerse en propiedad, se anuncia por medio del presente edicto a fin de que los aspirantes que la pretendan reúnan las condiciones que determina el artículo 123 de la vigente ley Municipal, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría del mismo durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con el haber anual de 750 pesetas, la que se halla desempeñada interinamente, los concursantes podrán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Nulles, 3 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Jacinto Recasens.

Núm. 2576  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE VIMBODI

Por el presente se hace saber a todos los vecinos y terratenientes de este término municipal que por la Junta repartidora han sido confeccionados los repartimientos locales para el presente ejercicio, hallándose expuesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días contados desde el siguiente en el que aparezca el presente en el *Boletín oficial*, a los efectos de su examen y reclamaciones consiguientes, y que transcurrido dicho plazo no podrá ser atendida reclamación alguna.

Vimbodí, 3 de Agosto de 1920.—El Alcalde, José Pascual.

Núm. 2577  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ROURELL

Terminada la formación del Registro fiscal de Edificios y Solares de este término, permanecerá expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de su examen y reclamaciones oportunas.

Rourell, 4 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Magín Ferrer.

Núm. 2578  
EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución rústica.—4.º trimestre de 1919-20.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar de Recaudación de Contribuciones en la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.<sup>a</sup> Teresa Perpiñá Odena, hoy Teresa Odena Viñes y Bruno Casanovas Elías, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.<sup>a</sup> Teresa Perpiñá Odena, hoy Teresa Odena Viñes y Bruno Casanovas Elías, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el décimo quinto día hábil, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta providencia en el *Boletín oficial*, y hora de las diez de la mañana, en las oficinas de la Recaudación en Falset, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la tablilla de anuncios de la Recaudación.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Pieza de tierra en este término municipal y partida llamada «Sardans»,

compuesta de olivos y yermo, de cabida 93 céntimos de jornal, equivalentes a 56 áreas, 58 centiáreas.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Cornudella, 24 de Julio de 1920.—Baltasar Sabaté

Núm. 2579  
EDICTO

Don Baltasar Sabaté Llorens, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda en la Zona de Falset.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por el concepto de contribución territorial rústica contra D. Timoteo Blanch Martí, en el cual ha recaído la siguiente

Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarado incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíqueseles esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoseles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al M. I. Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como quiera que el deudor don Timoteo Blanch Martí, o sus herederos ignorados caso de haber fallecido, contra quien se sigue el expediente, resulta ser de ignorado paradero, y se halla en descubierto por la cantidad de dos pesetas 44 céntimos, se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad e inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos del párrafo 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, insertándose además en la *Gaceta de Madrid*.

Capsanes, 19 de Julio de 1920.—Baltasar Sabaté.

Núm. 2580  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIA GENERAL.—ANUNCIO

Matrícula de enseñanza oficial

Conforme con las disposiciones vigentes desde el día 1.º de Septiembre próximo al 30 del mismo en sus días

lectivos, queda abierta la matrícula para los alumnos que deseen examinarse de asignaturas de las Facultades establecidos en este Centro.

Dicha matrícula se efectuará en las Secretarías de las respectivas Facultades a las horas de despacho público, fijadas en los tabloneros de anuncios de las mismas.

En la portería de cada Facultad podrán proporcionarse los alumnos gratuitamente los impresos necesarios para solicitar su inscripción.

Los alumnos abonarán las cantidades que prescriben las disposiciones vigentes y cuyo detalle y forma de efectuar dicho abono estará expuesto al público en los tabloneros de anuncios de las respectivas Secretarías.

Los alumnos que hayan de matricularse en asignaturas de los preparatorios, lo efectuarán en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras los de Derecho, y en la de Ciencias los de Medicina y Farmacia.

En el acto de la matrícula deberá acreditarse por medio de los documentos correspondientes: 1.º la edad, 2.º el haber sido revacunado y 3.º para los que comiencen sus estudios tener aprobado el grado de Bachiller, cuyo título deberá exhibirse antes de realizar el primer examen.

Lo que de orden del Excmo. e Ilmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 12 de Agosto de 1920.—El Secretario general accidental, Miguel Coronas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2581  
Don Carlos Monner Pellisa, Juez municipal de la ciudad de Gandesa.

Por el presente edicto que se expide en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de Mariana Ferré Ferré contra José Montané Bosch vecinos de esta ciudad, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días del inmueble siguiente embargado al referido José Montané.

Las cuarenta y cinco avas partes indivisas de la finca rústica de este término y partida «Coll de Batea» de cabida treinta áreas lindante al Este y Norte con Enrique Roig, al Sur con Juan Fontanet y al Oeste con Francisco Bauló, valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de Septiembre próximo venidero y hora de las catorce, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que se subasta sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido de terminado el remate menos la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía en el cumplimiento de su obligación y en todo caso como parte del precio de la venta y que dicho inmueble se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Gandesa a cuatro de Agosto de mil novecientos veinte.—Carlos Monner.—El Secretario suplente, Antonio M. Cemillán.

IMP. DE J. PIJOAN.—TARRAGONA